



Resolución Sub Gerencial

Nº 0296 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

El Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTOS:

El expediente de registro Nº 18314, el Informe Nº 287-2018-GRA/GRTC-AJ, sobre solicitud de Revalidación de licencia de conducir, del Administrado CESAR AUGUSTO CORNEJO DEL CARPIO;

CONSIDERANDO:

El administrado CESAR AUGUSTO CORNEJO DEL CARPIO, mediante Solicitud de Reg. Nº 18314 del 21 de febrero del 2017, solicitó la Revalidación de su Licencia de Conducir Nº H29304819 de la Clase A Categoría IIIc;

Que, con Informe Nº 026-2017-GRA/GRTC-SGTT-LI-el de fecha 21 de febrero del 2017, la encargada de emisión de licencias informa que en merito a una infracción M-01 la licencia del administrado se encuentra cancelada y adjunta reporte del registro de licencias de conducir donde figura cancelada la Revalidación de fecha 28.10.2009;

Que, mediante informe Nº 0181-2018-GRA/GRTC-SGTT-lic de fecha 21 de mayo del 2018, la encargada de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, comunica que, consultado el Sistema Nacional de Sanciones, se tiene que el administrado cuenta con una infracción M01 integrada en papeleta 047165X de fecha 08.03.2011, impuesta por la Municipalidad de Arequipa, misma que según sistema se encuentra Prescrita;

Que, si bien la infracción M-01 impuesta al administrado se encuentra prescrita el trámite de Revalidación deviene en improcedente siendo que en el Registro de Licencias de Conducir figura una licencia cancelada por lo que correspondería otro tipo de trámite (licencia nueva) mas no revalidación, por tanto se sugiere al usuario que realice la solicitud a la administración sobre actualización del sistema de licencias de conducir a fin de que se retire la cancelación a fin de lograr la revalidación ahora solicitada, puesto que dentro de las competencias de gestión que tiene esta GRTC como Gobierno Regional, establecidas en el Numeral 4.2.4 del Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 007-2016-MTC, se encuentra "Registrar en el Sistema Nacional de Conductores las licencias de conducir emitidas en su jurisdicción, así como sus cancelaciones, suspensiones, anulaciones o cualquier otro acto administrativo o judicial que recaiga sobre la misma" no pudiendo esta administración realizar la actualización del registro de licencias de conducir correspondiendo ello a la DGTT;

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional Nº 221-2017-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de registro Nº 18314 sobre Revalidación de la licencia de conducir Nº H29304819 de Don CESAR AUGUSTO CORNEJO DEL CARPIO.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al administrado en cumplimiento del Artículo 20º del TUO de la Ley 27444, para los efectos pertinentes.



Resolución Sub Gerencial

Nº 0296-2018-GRA/GRTC-SGTT.



Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy **16 AGO 2018**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. CHRISTIAN VILLELA CONTRERAS
SUBGERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE (e)
AREQUIPA